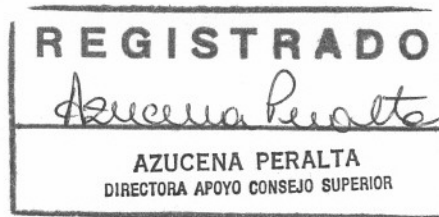




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 198/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Diego PASSARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

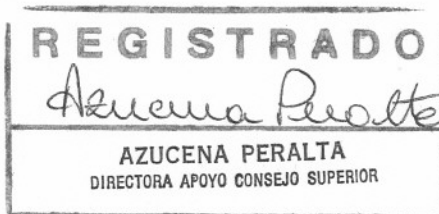
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos I y Estudio y Ensayo de Metales, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metalurgia Física I, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Rodolfo Diego PASSARDI, Legajo N° 7-86767-2, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1127/2000

UTN
AFC

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTA  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C